

CEIBACARR CIA. LTDA.

Dr. Soresucito
Revisor
2010-11-23

Doctora

Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHIMCHIPE

Ciudad.

Señora Intendente:

El presente tiene como finalidad solicitar a usted se digne disponer a quien corresponda se proceda a realizar la Inscripción de la transferencia de 30 participaciones de la compañía CEIBACARR CIA. LTDA.

CEDENTES:

EUDORO GONZAGA JIMENEZ

MARIA EULALIA TORRES CAMACHO

CESIONARIO:

CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO

Nº DE PARTICIPACIONES

30 (TREINTA)

VALOR NOMINAL:

\$1.00 DÓLAR

TIPO DE INVERSION:

NACIONAL

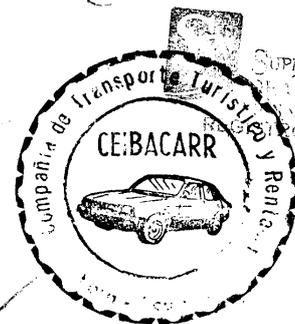
VALOR DE PARTICIPACIONES CEDIDAS \$30.00 DOLARES

Por la favorable atención que se digne a la presente, le expreso mi especial agradecimiento

Atentamente.

[Signature]
FRANCO GUAMAN

GERENTE DE CEIBACARR CIA. LTDA.



cc: otob...
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
DE LOJA Y ZAMORA
CHIMCHIPE
DE SOCIEDADES

23 NOV. 2010

[Signature]
32546

AS64-10

1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

2 PARTICIPACIONES.

3 OTORGAN:

4 EUDORO GONZAGA JIMENEZ Y

5 MARIA EULALIA TORRES CAMACHO.

6 A FAVOR DE:

7 CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO.

8 CUANTÍA:

9 \$ 30.00

10 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del

11 Ecuador, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diez, ante

12 mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Nótarío Octavo del Cantón Loja,

13 comparecen, por una parte, los esposos señores EUDORO GONZAGA

14 JIMENEZ Y MARIA EULALIA TORRES CAMACHO, casados entre sí; y, por

15 otra parte, el señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, de estado

16 civil casado. Todos los comparecientes por sus propios derechos,

17 ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las

18 respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual

19 otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la

20 naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y

21 voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la

22 minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor

23 Notario. En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, dígnese

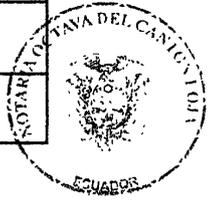
24 incorporar una de transferencia de participaciones de la "Compañía de

25 Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes

26 cláusulas: PRIMERA. Comparecientes.- Comparecen a la celebración del

27 presente contrato, por una parte, los esposos señores EUDORO GONZAGA

28 JIMENEZ Y MARIA EULALIA TORRES CAMACHO, casados entre sí, que en



1 adelante se llamaran simplemente los cedentes; y, por otra parte cesionario,
2 el señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, de estado civil
3 casado, que en adelante se llamara simplemente el cesionario. Todos los
4 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
5 ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este
6 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:
7 Antecedentes. UNO: La "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR
8 CIA. LTDA" se constituyo con domicilio en la ciudad y Cantón Loja, con un
9 capital de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro
11 de abril del dos mil dos, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Doctor
12 Eduardo Ortega Ordoñez, aprobada por la Intendencia de Compañías de
13 Cuenca mediante resolución número cero dos guión C guión DIC guión
14 trescientos siete, del diecisiete de Mayo del dos mil dos e inscrita en el
15 Registro Mercantil del Cantón Loja bajo el número trescientos treinta, con
16 fecha tres de junio del dos mil dos. DOS. Mediante escritura pública
17 celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha veintiséis de
18 septiembre del año dos mil dos e inscrita en el registro Mercantil del cantón
19 Loja, bajo la partida número quinientos ochenta y cinco (585) de fecha
20 diecinueve de noviembre del año dos mil dos, la señora Rosa Orfelina
21 Viñamagua, transfiro a favor de los esposos EUDORO GONZAGA JIMENEZ
22 Y MARIA EULALIA TORRES CAMACHO, las treinta participaciones que
23 poseían en la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA LTDA".
24 TRES. La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día nueve
25 de enero del año dos mil diez con el voto unánime del capital social y pagado
26 autorizo al socio EUDORO GONZAGA JIMENEZ para que transfiera todas
27 las participaciones que posee en esta compañía en favor del señor
28 CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO.- TERCERA:

1566
OCTAVA

~~TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES - Con los antecedentes~~
~~expuestos el señor EUDORO GONZAGA JIMENEZ, en calidad de~~
~~cesionario, cede en venta real y efectiva las treinta participaciones que~~
~~posee en la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA LTDA",~~
~~a favor del señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, con todos~~
~~los derechos y obligaciones inherentes a las mismas - CUARTA~~
~~Aceptación.- La señora MARIA EULALIA TORRES GAMACHO autoriza~~
~~expresamente en que su esposo EUDORO GONZAGA JIMENEZ ceda~~
~~todas las participaciones que posee en la Compañía Las partes~~
~~aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en~~
~~este contrato.- QUINTA: Precio.- El precio de compraventa de las~~
~~participaciones objeto de este contrato es el de un dólar cada una lo que da~~
~~un total de treinta dólares de los Estados Unidos de América, suma que el~~
~~cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario en moneda de~~
~~curso legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA: Inscripción y~~
~~Marginación - Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que~~
~~de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción~~
~~en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la~~
~~matriz de la escritura de constitución - SEPTIMA: Documentos Habilitantes.-~~
~~Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de~~
~~Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza~~
~~al socio para que transfiera todas las participaciones que posee en la~~
~~Compañía a favor del cesionario en este contrato Usted señor Notario se~~
~~servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez~~
~~de este contrato - Loja, diecinueve de enero del año dos mil diez.~~
~~Ante mí (f) Dr. Carlos Cueva Pardo.- Abogado.- Mat. 1331 -Loja".-~~
~~Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los~~
~~comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el~~



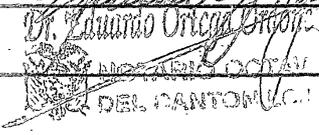
1 presente instrumento, Yo el Notario lo lei integramente a los otorgantes
2 quienes ratificandose en lo expuesto lo firman en unidad de acto
3 conmigo el Notario que doy fe.

4
5

6 
7
8 
9 Eudoro Gonzaga Jimenez Maria Eulalia Torres Camacho
Céd. 110239710-1 Céd. 110273753-1

10
11

12 
13 Clotario Antonio Espinoza Romero
Céd. 110103729-7

14 
15 
16

17

18

19

20

21

22

23

24

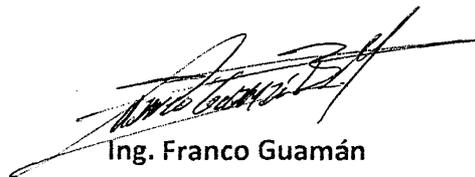


25
26
27
28

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO Y RENTA CAR CEIBACARR CIA. LTDA.

CERTIFICACION:

Ing. Franco Guamán GERENTE DE LA COMPAÑÍA CEIBACARR CIA LTDA, CERTIFICA, que el día, sábado 9 de enero de 2010 la junta general de socios de la compañía CEIBACARR CIA.LTDA. Unánimemente da por aceptada la petición del señor Eudoro Gonzaga Jiménez y autoriza al mismo transfiera el total de su paquete accionario a favor del señor Clotario Espinoza Romero. Loja 11 de enero de 2010



Ing. Franco Guamán

GERENTE



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO Y RENTA CAR CEIBACARR CIA. LTDA

Acta exclusiva para transferencia de participaciones.

El señor Eudoro Gonzaga Jiménez socio de la Compañía CEIBACARR CIA. LTYDA. Y amparado en lo estipulado en los Estatutos, solicita a la Junta General de Socios, que se le autorice conferir su paquete accionario a nombre del señor Clotario Espinoza

Ante este pedido, hemos procedido a reunirnos con carácter de asamblea universal, celebrada el 9 de enero del 2010 a las 14 h30, con el único objetivo de tratar lo solicitado por el socio arriba mencionado.

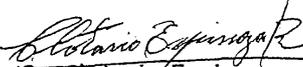
El señor Eudoro Gonzaga Jiménez, indica a la junta General los motivos por los cuales le es posible seguir en calidad de socio.

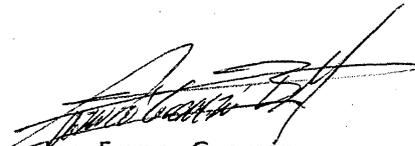
La junta General de socios después de conocer la situación, de una forma unánime da por aceptada la petición.

El presidente de la compañía CEIBACARR CIA, LTDA., y ante la eminente salida del compañero Eudoro Gonzaga Jiménez, indica lo siguiente:

1. Se da por aceptada la petición del señor Eudoro Gonzaga Jiménez
2. Se le concede sin objeción alguna y con la aceptación de todos el traspaso del paquete accionario a favor del señor Clotario Espinoza
3. Y que en mi calidad de Presidente, notificare a las instancias oportunas para los fines pertinentes.

El señor presidente pone en conocimiento de todos los presentes, que sin tener que tratar otro punto, se da por finalizada la Asamblea universal.


Sr. Clotario Espinoza
PRESIDENTE DE CEIBACARR CIA. LTDA



Ing. Franco Guaman
GERENTE DE CEIBACARR CIA. LTDA.

**COPIA
NOTARIA OCTAVA**

Se otorgo ante mí en fe de ello, sello y firma esta PRIMERA COPIA que la confiero en la ciudad de Loja en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias que se adjuntan a la presente concuerdan con su original.

EL NOTARIO,



[Handwritten Signature]
Dr. *[Handwritten Name]*
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA" que otorgan los esposos EUDORO GONZAGA JIMENMEZ Y MARIA EULALIA TORRES CAMACHO, a favor de CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha diecinueve de enero del año dos mil diez. Loja, 19 de enero del 2010.

EL NOTARIO,



[Handwritten Signature]
Dr. *[Handwritten Name]*
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

Que con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA.LTDA.

Loja, 12 de Noviembre del 2010.



[Handwritten Signature]
Dr. *[Handwritten Name]*
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN LOJA